

Los testimonios epigráficos de *auguracula* y *augures* en las ciudades de la Hispania romana

JUAN MANUEL ABASCAL
Universidad de Alicante

En 1756, el ingeniero militar John Armstrong dio a conocer una inscripción romana de Menorca¹ dedicada a la memoria de *L. Fabius Fabullus*, un magistrado local de *Mago* (Mahón) que había sido edil, duunviro en tres ocasiones y *flamen divor(um) Aug(ustorum)*. Dado el escaso conocimiento que por entonces se tenía de las funciones sacerdotales ligadas al culto imperial, donde el texto decía FLAMINI DIVOR AVG, Armstrong entendió que se aludía a un «Priest of the Gods and Augur».

Interpretaciones como ésta son las responsables de que el número de augures hispanos citados en la bibliografía no sea siempre el mismo, pues a los problemas derivados de la desaparición de algunas inscripciones hay que añadir que a veces se omiten los testimonios numismáticos². Y no sólo eso, sino que no todos los testimonios epigráficos que han circulado en la bibliografía pueden ser considerados hoy evidencias de augures, pues en el cómputo no pueden tenerse en cuenta cuatro inscripciones procedentes de Trévago (Soria)³, Elche (Alicante)⁴, El Gandul (Alcalá de Guadaíra, Sevi-

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación *Sociedad romana y hábito epigráfico en la Hispania citerior*, HAR2015-65168-P (MINECO/FEDER), subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España.

² Sobre el augurado en Hispania, véase Galsterer 1971, 59; Mangas 1984, 87-102; Abascal y Espinosa 1989, 94 y 148-149; Delgado 1998, 21-22; 2000, 65-83; Rüpke 2006, 42-44.

³ Jimeno 1980, 135-136 n.º 115. Haley 1986, 258 n.º 467, que desarrolla la abreviatura AVG como la *origo Aug(ustobrigensis)* del personaje, ya descartó la mención de un augur que había aceptado Mangas (1984, 94). Véase ahora Gimeno y Ramírez 2001-2002, 303-305 n.º 6 (AE 2002, 794), con más bibliografía.

⁴ CIL II 5950. La autopsia realizada en marzo de 1983 por Géza Alföldy ya puso de manifiesto la presencia en el texto de un *sevir Augustalis* y no de un augur. La lectura de Alföldy fue publicada en Rabanal y Abascal 1985, 226-227 n.º 71; el propio autor la hizo pública en Alföldy 2003, 20 nota 116.

lla)⁵ y Banuncias, en el área de Astorga (León)⁶, así como los tres testimonios epigráficos de *Obulco*, que no mencionan a augures sino a *pontifices Aug(usti)* del *municipium Pontificiensis*⁷. También son *pontifices Augusti* los personajes honrados en inscripciones de Carmona (Sevilla)⁸ y Azuaga (Badajoz)⁹, y debe excluirse de la relación de augures un testimonio de Aroche (Huelva)¹⁰.

La primera referencia epigráfica a los augures locales en Hispania se encuentra ya en la *lex Ursonensis*, que en uno de sus capítulos atribuye al *deductor* colonial el nombramiento de los tres primeros augures de la ciudad (*lex Urs.* 66), y que establece ese número como mínimo (*lex Urs.* 67), por lo que faculta a los magistrados a convocar elecciones para cubrir las vacantes cuando se produzcan (*lex Urs.* 68) (Abascal y Espinosa 1989, 94 y 148-149; Rüpke 2006, 42-44). Sabemos que el procedimiento era similar en las ciudades itálicas, por ejemplo en *Capua* (Cic., *leg. agr.* 2.35.96), aunque allí se nombraron inicialmente diez augures.

No tenemos constancia epigráfica de ninguno de esos augures nombrados en *Urso* ni en la época de su fundación ni en tiempos posteriores pero, al mismo tiempo que se promulgaba esta *lex Antonia de colonis deducendis*, otras ciudades de Hispania contaban ya con esta función sacerdotal, por lo que hay que imaginar que tanto el modelo desarrollado para *Urso* como el de otros centros coloniales fue similar. Es el caso de *Carthago Nova*, en cuyas emisiones de *circ.* 44 a.C. se alude a los primeros augures conocidos en la ciudad y se representan sus atributos sacerdotales. Esa serie monetaria corresponde a un semis de poco más de 20 mm de diáme-

⁵ González Fernández 1996, 269 n.º 921 con foto (*HEp* 7, 1997, 769). Véanse ahora los comentarios de Pascual Barea 2013, 321-337 (*AE* 2013, 821), en donde cuestiona el desarrollo *aug[urium?]* y prefiere ver ahí una forma verbal como *aug[ebat]*, *aug[etur]*, etc.

⁶ *CIL* II 2647 (Rabanal y García Martínez 2001, 204-205 n.º 147). En las dos primeras líneas de este texto perdido se lee *L. Cosconius L. f. / Vallaten(- - -) AVGVR*. Galsterer (1971, 60 nota 93) cuestionó con razón esa lectura y propuso considerar que si la primera palabra de la segunda línea puede ser el testimonio de una *origo Vallaten(sis)*, *Augur* podría ser la abreviatura de un *cognomen* como *Augur(inus)*, que daría sentido a la estructura onomástica del difunto citado en este texto.

⁷ *CIL* II²/7, 96 (= II 5513), *CIL* II²/7, 100 (= II 2132) y *CIL* II²/7, 125 (= II 2149a).

⁸ *CIL* II 1380; cf. Gimeno – Stylow 1998, 115-117 n.º 12.

⁹ *CIL* II²/7, 895 (= II 2342 = 5547).

¹⁰ Campos y Bermejo 2007, 261-262 (*HEp* 16, 2007, 430); 2010, 133-139 (*HEp* 19, 2010, 170); el augurado que se menciona en el texto forma parte de la titulación de un príncipe de época tiberiana.

tro y 5,6 gr de peso medio (Ripollès, en *RPC* 152; Vives, lám. CXXX, 7; Llorens 1994, serie Va; Abascal 2002, 31), cuyo anverso está dedicado al magistrado *L. Iunius* y su reverso a *L. Acilius*. En ambos casos, la leyenda indica que los dos fueron *Ilviri quinquennales* y *augures*, circunstancia que se recalca con la presencia en el reverso de una pátera, una jarra y un *lituus* con su inconfundible extremo superior enrollado (Beltrán y Ordóñez 2004, 237 y 241 con más bibliografía) (Fig. 1). Los mismos magistrados acuñaron cuadrantes, pero en ellos ya no consta su condición de augures, que sólo podemos deducir por la presencia en anverso y reverso de los atributos sacerdotales (Ripollès en *RPC* 153; Vives, lám. CXXX, 8; Llorens 1994, serie Vb).



Figura 1. Semis de *Carthago Nova* con los nombres de los primeros augures conocidos en la ciudad. Foto: cortesía de P. P. Ripollès.

En la segunda mitad del siglo I a.C., la construcción de la muralla de *Carthago Nova*, y sobre todo su elevado coste como muestra de evergetismo individual, brindó la ocasión de participar en la creación de esta gran obra de ingeniería a diversas familias de la colonia. Con tal motivo, los nombres de varios magistrados fueron grabados en algunos de los bloques que quedaron integrados en la obra, haciendo constar en las inscripciones su grado de participación en la financiación. En los respectivos textos, además de los datos técnicos de cada uno de los tramos de muralla construidos, figura la denominación completa de cada uno de estos individuos y los cargos que habían desempeñado o desempeñaban por entonces en la ciudad. Gracias a eso tenemos noticia de tres augures de *Carthago Nova* que ejercieron su sacerdocio en esas décadas finales del último siglo de la República. Se trata de

M. Cornelius M. f. Gal. Marcellus, que fue *Ilvir quinquennalis* y augur¹¹, de [C.] *Maecius C. f. Vetus*, que fue *aedilis* y augur¹², y de [---] *Q. f. Gn. f. [---]* que también fue *Ilvir quinquennalis* y augur¹³.

Algo posterior es el último de los augures conocido, citado en un epígrafe que se encuentra aún en fase de publicación (Fig. 2). Se trata de *M. Postumius M. f. - - -*], que fue sucesivamente augur, *aedilis* y, con toda probabilidad, *Ilvir quinquennalis*, según hemos propuesto en un estudio reciente de la placa descubierta en el año 2016 en las excavaciones al pie del Cerro del Molinete (Noguera, Abascal y Madrid, en prensa). Hasta el presente no conocíamos en *Carthago Nova* ningún individuo de *nomen Postumius* que hubiera desempeñado la condición de *augur* ni la magistratura de *aedilis*,¹⁴ aunque sí el duunvirado quinquenal, circunstancia que concurre en la persona de *M. Postumius Albinus*. El nombre de *M. Postumius Albinus* como *Ilvir quinquennalis* de *Carthago Nova* aparece en emisiones monetarias de *circa* 7 d.C.¹⁵ y sabemos que este personaje desempeñó el mismo cargo en época tiberiana¹⁶, pues en las monedas de *circa* 22 d.C. se le menciona como *Ilvir quinquennalis iterum* asociado a la representación de un templo tetrástilo cuyo arquiteabo ostenta una inscripción en la que se lee la voz *AVGVSTO*¹⁷,

¹¹ Hübner *CIL* II 3426 (Dessau *ILS* 5333/4); Beltrán Martínez 1944, 13-14, n.º 4; *id.* 1950, 267-268, n.º 3 (= HAE 23); Abascal y Ramallo 1997, 94-97 n.º 5, con más bibliografía. Cf. Syme 1982/83, 252 (= 1988, 104); Domergue 1985, 212, n. 42; Ramallo 1989, 82; Curchin 1990, 193, n.º 554; Koch 1993, 209.

¹² Koch 1976, 292-294, n.º 5, Taf. 57b (= *AE* 1975, 525); Abascal y Ramallo 1997, 98-100 n.º 7, con más bibliografía. *Cfr.* Ramallo 1989, 82; Curchin 1990, 193, n.º 553; Koch 1993, 209.

¹³ Jiménez de Cisneros 1930, 252; Abascal y Ramallo 1997, 301-303 n.º 107, con más bibliografía y la discusión de la cronología.

¹⁴ En la colonia estaban documentados hasta el momento un total de 7 *aediles*: Abascal y Ramallo 1997, n.º 7, 54, 55, 59, 60, 73, 108, 221; Abascal 2009, 105 (Pérez Zurita 2011, 503-504 n.º 86-91); a ellos hay que añadir este ejemplo.

¹⁵ Ripollès en *RPC* 170-171 y Llorens 1994, 54 y 145, de la emisión XIV (fechaada por la autora *circa* 7-8 d.C.), en donde aparece como *Ilvir quinquennalis*. Curchin 1990, 194 n.º 562, sitúa esta referencia *circa* 12 a.C.; Abascal 2002, 31 Tabla 1, data la emisión *circa* 7 d.C. Véase ahora Curchin 2015, 62 n.º 562-3, que se suma a la propuesta de Llorens y Abascal.

¹⁶ Ripollès en *RPC* 174-178 y Llorens 1994, 70 y 147, de la emisión XVI (hacia 17-18 d.C.), como *Ilvir quinquennalis iterum*; Abascal 2002, 31 Tabla 1, sitúa la emisión *circa* 22 d.C. Curchin 1990, 195 n.º 574, considera al segundo personaje como descendiente del primero; véase ahora Curchin 2015, 63 n.º 574, que acepta la identificación de los dos individuos citados en ambas emisiones como una misma persona.

¹⁷ Llorens 1994, 70-74, con toda la discusión anterior sobre esta emisión. Este *M. Postumius Albinus* es el único magistrado de la ciudad en cuyo *cursus* consta la repetición de la magistratura.

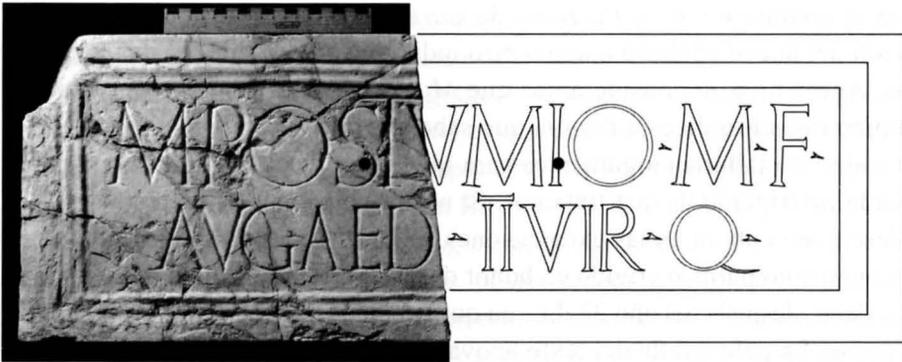


Figura 2. Propuesta de restitución de la placa de *Postumius* en *Carthago Nova*.

Los puntos negros señalan la posición de los pernos de anclaje en la parte posterior (Foto y dibujo: J. M. Abascal).

es decir, necesariamente posterior a la autorización oficial del culto al emperador fallecido que Tiberio concedió a *Tarraco* en el año 15 d.C. (Tac., *Ann* 1.78.1). El nombre de [*M. P*]o[s]tunius [*A*]lbinus, junto al de [- *P*]o[s]tunius [*Ma*]xu[mus], se reconoce también en un epígrafe fragmentario¹⁸ dedicado a *L. Caesar* –es decir, seguramente anterior al año 2 d.C.– en el teatro de *Carthago Nova*; un fragmento de pedestal de la misma procedencia, que sólo conserva la última línea con el texto [- - -] / *et Albinu[s]*, pudo aludir a este mismo personaje¹⁹. Esas referencias permiten saber que *M. Postumius Albinus* estuvo presente en la vida pública de la colonia desde el cambio de Era hasta bien avanzando el gobierno de Tiberio, momento en que desempeñó nuevamente el duunvirado²⁰. El *praenomen Marcus* pudo encontrarse

¹⁸ Ramallo 2000, 114-115 (*HEp* 10, 2000, 382); Ramallo 2003, 190-191 y lám. 1 con foto. No hay argumentos definitivos para atribuir a ambos personajes el pequeño fragmento de una placa de la misma procedencia (Ramallo 2003, 190, lám. 2 = *HEp* 14, 2003, 217), aunque la propuesta es muy sugerente.

¹⁹ Ramallo 2000, 114-115 (*HEp* 10, 2000, 381); Ramallo 2003, 192-193 y lám. 3, con foto. Hay que recordar que diversos *Postumii Albini* ejercieron cargos en Italia y en provincias a lo largo del siglo II a.C. (Badian 1958 [1984²], 319). Cf. *AE* 1927, 101 (*Inscrt* 13/1, 1a [*fasti capitolini* 482v-293v]; *P. Postumius A. f. A. n. Albinus, M. Postumius A. f. A. n. Albinus, Sp. Postumius Albinus*; *AE* 1900, 83 (*Inscrt* 13/1, 1ab [*fasti capitolini* 292v-13n]; *A. Postumius A. f. L. n. Albinus, L. Postumius A. f. A. n. Albinus, Sp. Postumius L. f. A. n. Albinus, A. Postumius A. f. A. n. Albinus, Sp. Postumius A. f. A. n. Albinus, L. Postumius Sp. f. L. n. Albinus y Sp. Postumius Sp. f. Sp. n. Albinus*; *ILS* 69 (*Inscrt* 13/1, 1b [*fasti triumphales*]; *L. Postumius A. f. A. n. Albinus*; *AE* 1922, 88 (*Inscrt* 13/1, 3); *A. Postumius Albinus, Sp. Postumius Albinus*).

²⁰ En *Carthago Nova* conocemos también un *flamen* conventual de época de Antonino Pio llamado *Postumius Claranus* (*CIL* II 3412; Abascal y Ramallo 1997, n.º 43).

en el nombre de otros *Postumii* de *Carthago Nova*, por lo que la asignación del nuevo epígrafe a uno u otro individuo sólo puede ser una propuesta. Ahora bien, si consideramos que *M. Postumius Albinus* es por ahora el único miembro de esta familia que sabemos que desempeñó magistraturas locales, no faltarían argumentos para identificarle con el individuo honrado en la inscripción de que tratamos. Si nuestra hipótesis es correcta, la placa descubierta ahora en las excavaciones de El Molinete formaría parte de un monumento público erigido en honor de este personaje al final de su carrera, es decir, después del año 22 d.C. en que sabemos que fue *Ilvir quinquennalis iterum*. La paleografía del texto apoya una datación en la primera mitad del siglo I d.C.

A tenor de los datos antecedentes, *Carthago Nova* concentra seis de los augures documentados epigráficamente en la Península Ibérica, pero todos ellos están situados en un intervalo temporal de poco más de 60 años, entre *circ.* 44 a.C. y *circ.* 25/30 d.C. No es raro que carezcamos de datos anteriores, pues las evidencias numismáticas de los magistrados sólo comienzan con la promoción de la colonia en época pompeyana²¹, pero hay que llamar la atención sobre su desaparición del registro epigráfico después del gobierno de Tiberio. Si hacemos caso al orden epigráfico de las magistraturas de estos personajes, parece que casi todos ellos habrían sido augures antes de ocupar las magistraturas locales: *M. Cornelius M. f. Gal. Marcellus* y un magistrado anónimo fueron augures antes de ser *Ilviri quinquennales*, mientras que [*C.*] *Maecius C. f. Vetus* y *M. Postu[m]ius M.? f. - -*] fueron augures antes que *aediles*. Sin embargo, los magistrados monetales de *circ.* 44 aparecen identificados primero como *Ilviri quinquennales* y luego como *aediles*. En cualquier caso, carecemos de argumentos para sostener si todas estas carreras personales fueron referidas en orden ascendente o descendente, es decir, para determinar el orden real de ejercicio de los cargos.

Por el momento, *Carthago Nova* es la única ciudad de la Hispania citerior en la que tenemos constancia de la existencia de augures, toda vez que el testimonio de un fragmento epigráfico de *Tarraco* parece aludir a una función senatorial y no a un sacerdocio colonial, como ya ha establecido recientemente Alföldy²². No obstante, hay que llamar la atención sobre la presencia en

²¹ Sobre la datación de la promoción colonial, la tradición literaria sobre el tema, y el empleo de las emisiones monetarias para establecer esas fechas, véase el análisis detallado de Abascal 2002, 21-44.

²² *CIL* II²/14, 1000, con foto, en donde se desarrolla este argumento.

monedas de *Acci* de atributos sacerdotales que podrían vincularse al augurado²³, aunque por el momento faltan las evidencias epigráficas.

Esa ausencia de testimonios epigráficos de augures urbanos se extiende a toda la provincia de Lusitania, pero hay que tener en cuenta que en Arronches, en el nordeste del Alentejo, disponemos de una inscripción lusitana²⁴ redactada en latín en la que J. Cardim Ribeiro (2010, 41-62 [AE 2010, 645]; 2015, 35-41) ha identificado la voz *ougurani*, que podría aludir a la presencia de augures en el culto a las divinidades locales veneradas allí.

Si exceptuamos *Carthago Nova*, los centros urbanos de Hispania con augures documentados epigráficamente se concentran en la *Baetica*. Además de *Urso*, cuya legislación establece su necesaria presencia desde el momento de la *deductio* colonial (*vide supra*), conocemos menciones epigráficas de augures en *Italica*, *Hispalis* y *Astigi*.

De *Italica* procede el epígrafe dedicado por *M. Sentius M. f. Serg. Maurianus* que, tras haber desempeñado la edilidad y el duunvirado, obtuvo el cargo de augur perpetuo de la colonia a mediados del siglo II d. C., lo que le llevó a regalar a la ciudad una estatua de cien libras de plata de Apolo Augusto (Blanco 1983, 7-8, n.º 2 [AE 1983,520]; León 1988, 105). De esta misma ciudad procede el pedestal de una estatua de *Liber Pater Augustus* cuyo dedicante parece que fue augur y decurión de la ciudad²⁵. Del otro lado del *Baetis*, de *Hispalis*, procede el testimonio epigráfico de *Q. Pomponius Clemens Sabinianus* que –en el orden citado por su inscripción honorífica hoy perdida²⁶– fue *aedilis* y *Ilvir* de los colonos de la *colonia Romula*, y allí mismo ejerció el pontificado y el augurado.

De *Astigi* (Écija, Sevilla) procede el monumento epigráfico de *L. Caninius L. f. Pap. Pomptinus*, cuyo origen local parece que está probado por su pertenencia censal a la *tribus Papiria*, que desarrolló una breve carrera militar y fue también augur y *Ilvir* de la colonia²⁷. De nuevo, como en *Carthago Nova*, ese es el orden en que se citan las funciones urbanas en la inscripción, pero no tenemos garantía de que fuese el orden real de su desempeño.

²³ Ripollès en *RPC* 140 y 145, de época de Tiberio y Calígula respectivamente.

²⁴ *AE* 2008, 640.

²⁵ *CIL* II 1109. González Fernández 1991b, 22-23 n.º 346 (*HEp* 1, 1989, 529), con la lectura establecida en la bibliografía moderna y el resto de las referencias.

²⁶ *CIL* II 1188 (*ILER* 1464). González Fernández 1991b, 46-47 n.º 28.

²⁷ Sáez *et alii* 2001, 121-126 n.º 4 (*AE* 2001, 1204). Comentarios adicionales sobre la carrera en Saquete 2005, 77-90 (*AE* 2005, 818; *HEp* 14, 2005, 316). Cf. Beltrán y Ordóñez 2004, 241-242.

Tras esta magra relación de testimonios, puede observarse que todas las evidencias epigráficas de los diez augures hispanos conocidos hasta la fecha pertenecen a centros coloniales (*Carthago Nova*, *Urso*, *Italica*, *Hispalis* y *Astigi*) y que casi todos ellos son béticos. A eso hay que añadir que sólo el estatuto de *Urso* regula la presencia de augures en las ciudades – pues el augurado no está recogido en ninguna constitución flavia– y eso explica la ausencia de esta función sacerdotal en muchas de las ciudades de la Península Ibérica. En todo caso, los testimonios disponibles hasta la fecha parecen estar vinculados a la primera etapa colonial de *Carthago Nova* y de algunos enclaves béticos, por lo que es muy probable que la ausencia de augures en la *lex Irnitana* sea sólo consecuencia de la desaparición de este sacerdocio en las ciudades hispanas antes de la época flavia.

Bibliografía

- Abascal, J. M. (2002). La fecha de la promoción colonial de *Carthago Nova* y sus repercusiones edilicias. *Mastia*, 1, 21-44.
- (2009). Pedestal ecuestre para C. *Laetilius M. f.* en *Carthago Nova* (*Hispania citerior*). *Mastia*, 8, 103-113.
- Abascal, J. M. y Espinosa, U. (1989). *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*. Logroño: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja.
- Abascal, J. M. y Ramallo, S. F. (1997). *La ciudad de Carthago Nova: La documentación epigráfica*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Alföldy, G. (2003). Administración, urbanización, instituciones, vida pública y orden social. En J. M. Abascal y L. Abad (eds.), *Las ciudades y los campos de Alicante en época romana* (*Canelobre* 48) (pp. 35-57). Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert.
- Armstrong, J. (1756). *The history of the island of Minorca*. London: C. Davis.
- Badian, E. (1958). *Foreign Clientelae (264 - 70 B.C.)*, Oxford: Clarendon Press (1984²).
- Beltrán Fortes, J. y Ordóñez Agulla, S. (2004). Un friso dórico funerario de El Guijo (Écija, Sevilla). *Habis*, 35, 233-255.
- Beltrán Martínez, A. (1944). *La colección epigráfica romana del Museo de Cartagena* (*Anejos de Saitabi* 8). Valencia: Universidad de Valencia.
- (1950). Las lapidas latinas religiosas y conmemorativas de Cartagena. *AEspA*, 23(80), 255-278.
- Blanco Freijeiro, A. (1983). Nuevas inscripciones latinas de Italica. *BR AH*, 180, 1-19.

- Burnett, A.; Amandry, M., Ripollès, P. P. (1992). *Roman Provincial Coinage*, vol. I. Londres-Paris: British Museum Press.
- Campos Carrasco, J. M. y Bermejo Meléndez, J. (2007). Manifestaciones de culto imperial en el foro de la ciudad hispanorromana de *Turobriga*. En *Culto imperial: política y poder. Actas del Congreso Internacional (Mérida, 18-20 de mayo, 2006)* (pp. 252-273). Roma: L'Erma di Bretschneider.
- Campos Carrasco, J. M. y Bermejo Meléndez, J. (2010). *Arucii/Turobriga* y las promociones Julio-Claudias en la *Baeturia* Celtica. A propósito de una nueva aportación epigráfica. *AEspA*, 83, 133-145. DOI: 10.3989/aespa.083.010.008.
- Curchin, L. A. (1990). *The Local Magistrates of Roman Spain*. Toronto: University of Toronto Press.
- (2015). *A Supplement to The Local Magistrates of Roman Spain*. Waterloo: el autor.
- Delgado Delgado, J. A. (1998). *Élites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritaniae: sacerdotes y sacerdocios*. Oxford: John and Erica Hedges.
- (2000). Los augures y el augurado en la Hispania romana: Estudio sobre un sacerdocio de tradición romana en un ámbito provincial. *HAnt*, 24, 65-83.
- Domergue, Cl. (1985). L'exploitation des mines d'argent de Carthago Nova. Son impact sur la structure sociale de la cité et sur les dépenses locales à la fin de la République et au début du Haut-Empire. En *L'origine des richesses dépensées dans le ville antique* (pp. 197-207). Aix-en-Provence: Université de Provence.
- Galsterer, H. (1971). *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinsel*. Berlín: DAI.
- Gimeno, H. y Ramírez Sánchez, M. (2001-2002). Precisiones a algunos epígrafes latinos de la provincia de Soria. *Veleia*, 18-19, 291-309.
- Gimeno, H. y Stylow, A. U. (1998). Intelectuales del siglo XVII: sus aportaciones a la epigrafía de la Bética. *Polis*, 10, 89-156.
- González Fernández, J. (1991a). *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Volumen II. Sevilla. Tomo I. La Vega (Hispalis)*. Sevilla: Dirección General de Bienes Culturales.
- (1991b). *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Volumen II. Sevilla. Tomo II. La Vega (Italica)*. Sevilla: Dirección General de Bienes Culturales.
- (1996). *Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. Volumen II. Sevilla. Tomo III. La Campiña*. Sevilla: Dirección General de Bienes Culturales.
- Haley, E. W. (1986): *Foreigners in roman imperial Spain: investigations of geographical mobility in the Spanish provinces of the roman Empire 30 BC-AD 284*. Ph. Diss. Columbia: University Microfilms.

- Jiménez de Cisneros, D. (1930). Nuevas inscripciones romanas de Cartagena. *BRAH*, 96, 248-255.
- Jimeno, A. (1980). *Epigrafía romana de la provincia de Soria*. Soria: Diputación Provincial.
- Koch, M. (1976). Neue römische Inschriften aus Carthago Nova I. *MDAI(M)*, 17, 285-294.
- (1993). Die römische Gesellschaft von Carthago Nova nach den epigraphischen Quellen. En F. Heidermann y E. Seebold (eds.), *Festschrift für Jürgen Untermann zum 65. Geburtstag* (pp. 191-242). Innsbruck: Inst. für Sprachwiss.
- León, P. (1988). *Traianeum de Italica*. Sevilla: Monte de Piedad y Caja de Ahorros.
- Llorens, M.^a M. (1994). *La ciudad romana de Carthago Nova: las emisiones romanas*. Murcia: Universidad de Murcia.
- Mangas, J. (1984). Auguraciones y Augures en la Hispania romana. En *Actas de las II Jornadas de Metodología y Didáctica de la Historia: Historia Antigua* (pp. 87-102). Cáceres: Universidad de Extremadura.
- Noguera, J. M.; Abascal, J. M. y Madrid, M.^a J. (2018). Nuevas inscripciones romanas del Molinete (Cartagena) (campañas 2008-2017). En prensa.
- Pascual Barea, J. (2013). Comentario a los dácilos de un fragmento epigráfico de la mesa de Gandul (Irippo) y su contexto geográfico e histórico. En C. Fernández Martínez *et alii* (eds.), *Ex officina. Literatura epigráfica en verso* (pp. 321-337). Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Pérez Zurita, A. D. (2011). *La edilidad y las élites locales en la Hispania romana. La proyección de una magistratura de Roma a la administración municipal*. Sevilla: Universidad de Sevilla.
- Rabanal, M. A. y Abascal, J.M. (1985). Inscripciones romanas de la provincia de Alicante. *Lucentum*, 4, 191-244.
- Rabanal, M. A. y García Martínez, S. M.^a (2001). *Epigrafía romana de la provincia de León: revisión y actualización*. León: Universidad de León.
- Ramallo, S. F. (1989). *La ciudad romana de Carthago Nova: la documentación arqueológica*. Murcia: Universidad de Murcia.
- (2000). La *porticus post scaenam* en la arquitectura teatral romana. Introducción al tema. *Anales de Prehistoria y Arqueología* [Murcia], 16, 87-120.
- (2003). Los príncipes de la familia Julio-Claudia y los inicios del culto imperial en Carthago Nova. *Mastia*, 2, 189-212.
- Ribeiro, J. C. (2010). Algumas considerações sobre a inscrição em ‘lusitano’ descoberta em Arronches. *Palaeohispanica*, 10, 41-62.
- (2015). La inscripción lusitana de Arronches. En *Lusitania romana. Origen de dos pueblos - Origen de dois povos* (pp. 35-41). Mérida: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- Ripollès, P. P. (2010). *Las acuñaciones provinciales romanas de Hispania*. Madrid: Real Academia de la Historia.
- Rüpke, J. (2006). Religion in Lex Ursonensis. En C. Ando y J. Rüpke (eds.), *Religion and Law in Classical and Christian Rome* (pp. 34-46). Stuttgart: Franz Steiner. *RPC*. Vide Burnett *et alii*.
- Sáez Fernández, P. *et alii* (2001). Cuatro inscripciones romanas inéditas de Écija (Sevilla). *Astigi Vetus*, 1, 119-126.
- Saquete Chamizo, J. C. (2005). L. Caninio Pomptino y los primeros años de la colonia Augusta Firma (Écija). En *VII Congreso de Historia 'Écija, economía y sociedad' (Écija, 11-13 de diciembre de 2003)* (pp. 77-90). Écija: Gráficas Sol.
- Syme, R. (1982-1983). Spaniards at Tivoli. *Ancient Society* 13-14, 241-263 (= *Roman Papers*, 4, Oxford. 1988, 94-114).
- Veny, C. (1965). *Corpus de inscripciones baleáricas hasta la dominación árabe*. Roma: CSIC.
- Vives Escudero, A. (1926). *La moneda hispánica*. Madrid: Juan R. Cayón.